

## Legislación Nacional

DECRETO 1052/1998EXTRADICIÓN Ley de Cooperación Internacional en materia penal. Delegación de facultades en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto del 10/9/1998; publ. 16/9/1998 Visto el expte. 009542/98 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y Considerando: Que la Ley 24767 de Cooperación Internacional en Materia Penal estableció un nuevo procedimiento administrativo y judicial en lo que a extradición y asistencia en la investigación y juzgamiento de delitos se refiere. Que dicha normativa prevé que ciertas decisiones correspondientes al Poder Ejecutivo nacional puedan ser delegadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Que con las delegaciones previstas en los arts. 22 y 36 de la ley 24767, se pretende agilizar el diligenciamiento de las decisiones, adecuándolo a los perentorios plazos previstos en la citada norma. Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 22 y 36 de la ley 24767. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Delégase en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto la facultad prevista en los arts. 22 y 36 de la ley 24767. Art. 2.– Comuníquese, etc. Menem – Rodríguez – Di Tella